Alcalde, Alcalde ordinario por S. M. D. Pedro Lopez Va
lez, D. Alonso Ruiz Casa, y D. Fran.co Cenbrano Regido
res Corrs.o Justicia y Regimiento sumaior parte
Junto como lo acostumbran, para tratar las cosas
tocantes al Bien pp.o de ella = Dixeron: que con el
motivo de tener esta villa asu Cargo los Vestidos y
Armas delos soldados Milicianos del Continente
della, los que se hallan en las Salas Capitulares: y con
siderco de ser Calurosa, y cuyo motibo se corre
todo el Estudio delana: y para sumaior conservacion de
ellas deacordar, mandar, acordaron y mandaron
que Juan Baptista Ver.o y Maestro de Armero
en ella se encargue à su Cuenta y riesgo los sig.tes = Diez
Fusiles, con sus Bayonetas, y porta Fusiles, y lo demas
correspondiente a dhas Armas, con la obligazion de
tenerlas limpias siempre que se le mande = Mas diez
Caracas de paño azul con Buelta encarnada = Diez
pares de Chupas, y otros tantos Calzones del referido
paño Azul, y diez Sombreros; todo lo qual à descargo de su
cuenta y riesgo, y de responder por todo lo dho que cuyo
Sus Mercedes le mande; y asi mismo le determino
el darle á el referido Juan Baptista la rutrava y
robenta xx de 1.er el tpo del encargo de S. Mercd
alo que se obliga el referido Baptista, dejando de
ello asumpto para que conste: y lo firmaron de Sus Mercedes lo que
saben, como tambien su secretario y yo